

Referencia:	2019/00004202H
Asunto:	SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE NÓMINAS DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA NÓMINAS DE RECURSOS HUMANOS

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Antonio Fernández Benito, con DNI N° 51656282F, en nombre y representación de la entidad EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U., con CIF. A08147811, cuyo poder ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 03.12.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.11.2019 se aprobó el expediente para la contratación del suministro del mantenimiento del programa de nóminas de Recursos Humanos, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168.a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 22.01.2020, que dice,

.....”

PRIMERO.- Autorizar el 0,5% adicional de gasto atendiendo a la entrada en vigor de la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, por la que se aprueba un tipo impositivo de igic del 7%.

SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 833,40 euros, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U.” con C.I.F. n° A08147811, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U.” con C.I.F. nº A08147811, el contrato de suministro del mantenimiento del programa de nóminas de Recursos Humanos, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.2.a de la LCSP, por un precio de 17.834,76 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.166,76 euros.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U.” con C.I.F. nº A08147811, el gasto del contrato de 17.834,76 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.166,76 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 110 4910A 21600.

La distribución del gasto en las distintas anualidades para este contrato, incluyendo el IGIC., es la siguiente:

o Año 2.020: 16.348,53 euros, incluido el 7% de IGIC.

o Año 2.021: 1.486,23 euros, incluido el 7% de IGIC.

QUINTO.- Requerir a la empresa EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U. con C.I.F. nº A08147811, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Designar Estela Cabrera Hernández (Jefa del Servicio de Recursos Humanos) como responsable del presente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS S.A.U. con C.I.F. nº A08147811, se compromete a ejecutar el contrato de suministro del mantenimiento del programa de nóminas de Recursos Humanos, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (17.834,76€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.166,76€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA.- El contrato tiene una duración de un año, contado a partir de la formalización del presente contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodo de un año hasta un máximo de dos prórrogas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del suministro, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.